

/1005 SEP

CÁMARA DE
DE LA REPÚBLICA



DIPUTADOS
DOMINICANA
S

000677
SENADO DE LA R.D.
REPÚBLICA DOMINICANA

DENCIA _____, SEC- Csn }

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
7 SEP 2005

000775

Señor
Lic. Andrés Bautista García,
Presidente del Senado,
Su despacho.

Señor Presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley que concede una pensión mensual del Estado, por la suma de veinte mil pesos (RD\$20,000.00), en favor del señor Evelio Pérez Molina.

Fue aprobado de urgencia el 26 de julio del 2005.

Dicho proyecto fue presentado por los diputados al Congreso, señores J. Ulises Rodríguez Guzmán, Antonio Bernabel Colón Cruz, Ramón Porfirio Colón Veras, Ramón Antonio Peralta Peralta y Fidelia Aitadrac) a Pérez Rfiquiez, por Santiago, por el Partido Revolucionario Dominicano (PRD).

1. los ment-
7

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente.

APO
RC/cm



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Evelio Pérez Molina, ha desempeñado funciones en la administración pública por varios años, laborando en instituciones tales como: Sub-Dirección de la Cédula, Banco Agrícola, ayuntamiento de Santiago, planta recaudadora Firestone, entre otras;

CONSIDERANDO: Que el referido señor, se encuentra en edad avanzada, ha sufrido dos infartos que lo han dejado imposibilitado para el trabajo productivo y poder costearse sus necesidades básicas y medicamentos que precisa;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado Dominicano ir en auxilio de aquellos ciudadanos y ciudadanas que mediante la prestación continua de servicios públicos les sirvieron a la sociedad con dedicación, honestidad y esmero y por hallarse en mal estado de salud, así como por la edad se ven imposibilitados de proseguir realizando labores para su sustento.

VISTA: La ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión mensual del Estado, por la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), en favor del señor Evelio Pérez Molina.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de un funcionario o miembro del Congreso, ubicada en el margen derecho de la página.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley que concede una pensión mensual del Estado por la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00), en favor del señor Evelio Pérez Molina.

PAG.

2

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, y ley de Gastos Públicos, a partir de la fecha de su promulgación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de julio del año Independencia y 142^o de la Restauración. cinco; años 162^o de la


Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente.

~~~~,

secretaria~

  
**Ilana Neumann Hernández,**  
Secretaria.